



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN No. 087
Marzo 9 de 2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS PARA HACER PARTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TIC's DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

El Consejo de Facultad de Ingeniería, en uso de sus Facultades legales y acorde con las Políticas y Normas Institucionales y en virtud de los siguientes

CONSIDERANDOS;

Que la Universidad de Córdoba dentro de las políticas de mejora continua para mantener la acreditación institucional y de los programas, adoptó el Plan de Desarrollo 2013 -2015, en el cual ha definido líneas de acción relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica asociada con hardware, software y conectividad, Formación de docentes en TIC y el fomento a la producción de recursos educativos digitales.

Que la creación del Centro de Innovación en TIC's para apoyo a la Academia (CINTIA) se ajusta a la normatividad actual a nivel institucional, fundamentada en un marco jurídico que va desde la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 30 de 1992, Ley 1341 de 2009, Ley 1286 de 2009 y los documentos prospectivos Colombia Visión 2018, Visión 2032 y el Plan Nacional de TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), donde el Estado Colombiano ha establecido políticas y objetivos para mejorar el acceso y la calidad de la educación superior, la investigación, innovación y la proyección social mediante la incorporación, uso y apropiación de Tecnologías Educativas..

Que el propósito de CINTIA es fortalecer los procesos misionales en la Universidad de Córdoba mediante la incorporación de las TIC y las TAC de manera efectiva que permita lograr mayor impacto en la academia generando una interacción y una sinergia que faciliten la construcción permanente e integrada de procesos que conduzcan al mejoramiento de la calidad de la educación superior en nuestra institución..

Que CINTIA, se centrará en su naturaleza misional mediante gestión de una infraestructura física y tecnológica, apoyo a la definición de políticas en TIC's formación del talento humano en TIC, integración de currículo y las TIC's Analíticas del aprendizaje, diseño y producción de recursos educativos digitales abiertos, producción de medios, elaboración de modelos y metodologías para formación presencial, a distancia y virtual, diseño e implementación eficiente de LMS, laboratorios de supercomputación y gestión de servicios en redes de alta velocidad, fortalecimiento de comunidades en TIC, además, la gestión y gobernanza de tecnología.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



Que CINTIA, es un ente adscrito a la Vicerrectoría Académica que articula la gestión e innovación en TIC con el apoyo de las Facultades, oficina de planeación, oficina de sistemas, oficina de comunicaciones y oficina de educación a distancia.

Que el Centro de Innovación en TIC para apoyo a la Academia (CINTIA), está adscrito a la Vicerrectoría Académica y es un ente creado para soportar los procesos misionales mediante la incorporación, uso pedagógico, apropiación, investigación e innovación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como una estrategia institucional para mejorar la calidad de los procesos docencia, investigación y extensión.

Que las actividades de CINTIA están enmarcadas en las siguientes líneas de trabajo: Gestión de infraestructura física y tecnológica para la innovación en TIC, Formación del recurso humano en TIC, Analítica del Aprendizaje, Integración de currículo y TICs, Gestión de recursos educativos digitales abiertos, Gestión de la Virtualización, Pedagogía y didáctica de las TIC, uso, apropiación e innovación de las TIC en la investigación y la Extensión, realización audiovisual, Gestión Tecnológica y Gobernanza, Laboratorios de Supercomputación, articulando la comunidad académica representadas en las facultades, la oficina de planeación y educación a distancia.

Que ésta política tiene como objetivo la promoción de la permanencia y la graduación estudiantil en la Universidad de Córdoba, en el desarrollo de los postulados de calidad académica y pertinencia social, así como servir de marco de referencia para la planeación, organización, dirección y control de las acciones encaminadas a garantizar la permanencia de los estudiantes en el proceso de formación universitario, así como promover su graduación en un tiempo apropiado.

Que el Centro de Innovación en TIC está reglamentado por el Acuerdo No de 036 de 2013, expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba y su regulación de conformidad con este estatuto.

Que **CINTIA** es un órgano colegiado adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Córdoba.

Que el régimen interno de **CINTIA** se rige por el presente estatuto y por las demás disposiciones legales o estatutarias de preceptiva aplicación.

Que es función del Decano de Facultad emitir esta clase de actos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que el Capítulo II en el Artículo 3 de los Estatutos del Centro de Innovación en TIC, en el Literal b). define la conformación del comité de dirección, el cual





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



está conformado por un representante de cada facultad, delegado por el Decano, el jefe de la división de educación a distancia, el jefe de la sección de sistemas y el jefe de la oficina de comunicaciones. El comité de dirección será presidido por el Director del Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero **MARIO MACEA ANAYA**, como representante de la Facultad de Ingenierías ante el Comité de Dirección del Centro de Innovación en TIC's en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de los Estatutos de CINTIA.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Artículo 3 de los Estatutos definen que los miembros del comité de dirección tendrán el derecho y el deber de asistir, con voz y voto a las sesiones citadas previamente por el director del centro.

ARTÍCULO CUARTO: Qu el Artículo 9, de los Estatutos establecen las competencias y funciones del Comité de Dirección del Centro de Innovación en TIC,s las siguientes;

- a) Establecer las directrices generales para el mejoramiento del centro.
- b) Definir las necesidades en materia de formación en TIC's diseño de recursos educativos digitales, software educativo y académico, diseño de dispositivos para apoyar la docencia, investigación y extensión, asistencia técnica en plataformas virtuales y servicios de RENATA.
- c) Aprobar el plan de acción anual del centro.
- d) Informar a los consejos de facultad y decanaturas las acciones, decisiones y actividades desarrolladas por el centro.
- e) Aprobar las solicitudes de nuevos miembros del centro, cuando se trata de Estudiantes y docentes del extranjero.
- f) Realizar seguimiento del plan de acción anual.

ARTÍCULO QUINTO: Que el Artículo 6. Del Estatuto establece los Derechos y deberes de los miembros del CENTRO.

1. Todos los miembros del centro tendrán derecho al uso de las instalaciones, material, equipos, software, materiales bibliográficos y servicios propios del mismo, en tanto que los posea y de acuerdo con la regulación que de su uso se establezca la dirección.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



2. Recibir cursos de actualización de acuerdo con lineamientos y planes formulados por la dirección.
3. Participar en la socialización de proyectos o trabajos realizados a nivel interno o externo, siempre y cuando se dispongan de recursos para tal fin.
4. Respetar los acuerdos de confiabilidad y los derechos de autor de la producción que realice el centro, a nivel de libros, software, dispositivos, recursos educativos abiertos, cartillas, guías y artículos científicos.
5. Desarrollar las actividades propias de su cargo con responsabilidad y bajo lineamientos establecidos por el centro.
6. Participar en las convocatorias, invitaciones públicas o licitaciones para gestionar recursos para el centro.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería a los 9 día del mes de marzo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA BUSTAMANTE RUÍZ
Presidente del Consejo

